



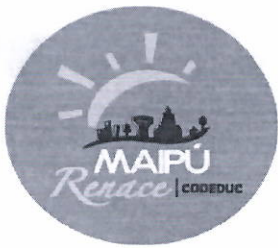
RESOLUCIÓN N°14 /2021
MAIPÚ, 01 de marzo de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 22 de enero de 2021, extendida ante el Notario Público don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretaria General y otorga poderes de representación y administración, la Resolución N°13/2015 de 15 de enero de 2015; la Resolución N°41/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, y la Resolución N°132/2020 de fecha 20 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución N°13/2015 de fecha 15 de enero de 2015, se designó a don Dagoberto Juan de Dios Carrasco Hernández, como Director de la Escuela Básica San Luis, RBD 24883-5, mediante Concurso Público de antecedentes, por un plazo de cinco años, a contar del 15 de enero de 2015.
- 2) Que, la Resolución N°41/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, se nombró don **ALEXIS DANTE MACERATTA OSORIO**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la Escuela Básica San Luis, **RBD 24883-5**, a contar del día 02 de marzo de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 3) Que, la Resolución N°132/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, se nombró don **ALEXIS DANTE MACERATTA OSORIO**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela Básica San Luis, RBD 24883-5**, a contar del día 03 de septiembre de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 4) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.



5) Que, el cargo de Director (a), del Colegio San Luis RDB 24883-5, se encuentra vacante, por haber concluido el periodo por el cual fue nombrado su Director Titular.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **ALEXIS DANTE MACERATTA OSORIO**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela Básica San Luis, RBD 24883-5**, a contar del día 04 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.



MLPA/MSG/CMG/IFS/CME/SGM

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General.


MARIA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ